

#394

8-10-68

Ley que le concede una pensión
del Estado de \$75.00 mensuales a la
Señorita Mencia Rodríguez Obispo.

00354

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
8 de octubre de 1968

Señor
Lic. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. . . . , de fecha 1ro de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado, de \$75.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

Pláceme informarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

Santo Domingo de Guzmán
12 de Octubre 1968

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado, de RD\$75.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

Esta moción fué presentada por el Diputado Dr. E. Euclides García Aquino.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.

00355

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

8 de octubre de 1968

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámara Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado, de ~~RD\$~~ RD\$7500 mensuales, a la Señorita Mencía Rodríguez Objio.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la Señorita Mencía Rodríguez Objío, hija del prócer y héroe de la Restauración, General Mariano Rodríguez Objío, está incapacitada para el trabajo debido a su avanzada edad y a su precario estado de salud, lo que le impide proporcionarse mediante su propia actividad ingresos económicos para cubrir siquiera sus necesidades esenciales;

CONSIDERANDO: que la expresada dama ha perdido sus familiares mas cercanos, padres y hermanos y que esa situación de desampara justifica el que el Estado Dominicano le preste protección y apoyo y le conceda una pensión siquiera modesta en razón del deterioro de las finanzas nacionales;

VISTAS las disposiciones de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADA LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de ₡\$75.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la In-

EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que la Señora Mencia Rodríguez... tiene el trabajo debido a su avanzada edad y a su precario estado de salud...

CONSIDERANDO que la expresada dama ha perdido sus familiares más cercanos, padres y hermanos y que esa situación de desamparo justifica el que el Estado le conceda una pensión modesta...

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 5182, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de \$175.00 mensuales, a la Señora Mencia Rodríguez...

2da LEGISLATURA Ord. de 1968

REGISTRADA AL No. 2922

en el folio... del libro letra...

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de... hojas escritas en máquina a razón de dos...

Santo Domingo, D. de, 19 de Julio 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



Faint mirrored text from the reverse side of the page, including 'Sección de la Cámara de Diputados' and 'Cancillería de la Nación'.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley mediante el cual se concede PAG. 2 una pensión del Estado, de ₡75.00, mensuales a la Señorita Mencía Rodríguez Objío.

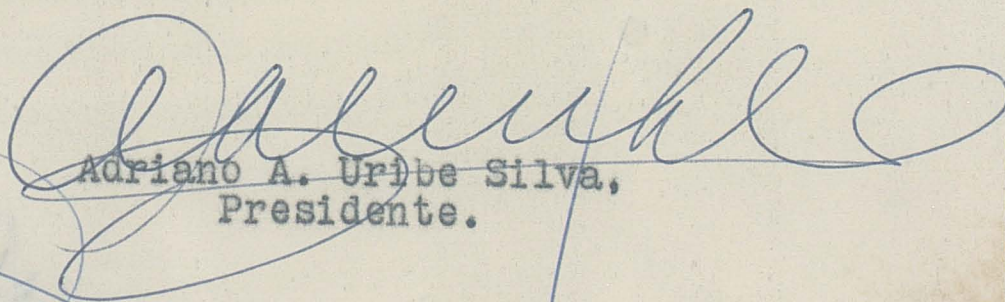
dependencia y 106 de la Restauración.
(Fdos).

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y ocho; Años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Fernando Hernández Pérez,
Secretario.

Marcos A. Jaquez F.
Secretario Ad-hoc.

ASUNTO: PROY. DE LEY MEDICINA OJUNAL
DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Disposiciones y Leyes de la Republi...

(Leyes)

Presidencia
Pascual G. Badía Lara

Secretaría
Juan Beltrán Oliviero

Secretaría
Juan Beltrán Oliviero

Y LOS DE LA REPUBLICA...
ciencia asiente y como; ANOS LOS DE LA INDEPENDENCIA
A LOS OCHO DIAS DEL MES DE...
PRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA.
GOBIERNO NACIONAL, EN SANTO DOMINGO DE GUAYAMA, DIS-
PADA EN LA SERIE DE SESIONES DEL SENADO, RELAJADO DEL

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

Para LEGISLATURA Ord. de 1968
REGISTRADA AL No. 392
en el folio... del libro letra...
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, D. de Octubre 1968



SECRETARIA
Juan Beltrán Oliviero

00376

Santo Domingo de Guzmán
12 de Octubre 1968

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado, de ~~RD\$~~75.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

Esta moción fué presentada por el Diputado Dr. E. Euclides García Aquino.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlé.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00376

Santo Domingo de Guzmán
1º de Octubre 1968

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el proyecto de Ley, mediante el cual se concede una pensión del Estado, de RD\$75.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

Esta moción fué presentada por el Diputado Dr. E. Euclides García Aquino.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.

*apenas en la lectura
directa
aprobada*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señorita Mencía Rodríguez Objío, hija del prócer y héroe de la Restauración, General Mariano Rodríguez Objío, está incapacitada para el trabajo debido a su avanzada edad y a su precario estado de salud, lo que le impide proporcionarse mediante su propia actividad ingresos económicos para cubrir siquiera sus necesidades esenciales;

CONSIDERANDO: que la expresada dama ha perdido sus familiares mas cercanos, padres y hermanos y que esa situación de desamparo justifica el que el Estado Dominicano le preste protección y apoyo y le conceda una pensión siquiera modesta en razón del deterioro de las finanzas nacionales;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado, de \$675.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día -

CONGRESO NACIONAL



29 LEGISLATURA DEL Ord. 19 68
REGISTRADA con el Número 398
en el folio 144 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, de 1.º Oct. 19 68
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO.

Proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado, de \$75.00 mensuales, a la señorita Mencía Rodríguez Objío.

PAG. 2

del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.


Patricio G. Badia Lara,
Presidente


Domingo Rufino Rojas Nina
Secretario


Juan Esteban Olivero
Secretario.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA



LEGISLATURA DEL Ord. 19 68
REGISTRADA con el Número 398

en el folio 144 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de Oct 18 68

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados